



ACUERDO N.º 16 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO DE AÑAZA II” Y “LOS GLADIOLOS IV”, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

6 de junio de 2024

REUNIDOS

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, en calidad de director general del Instituto Canario de Vivienda, en virtud del Decreto 250/2023, de 24 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por parte del Cabildo Insular de Tenerife, D.ª Rosa Elena Dávila Mamely, en calidad de presidenta, en virtud de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 de junio de 2023 por el que se dispone su nombramiento.

Por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Bermúdez Esparza, en calidad de alcalde -presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de su designación en la sesión plenaria constitutiva de la Corporación para el mandato 2023-2027 celebrada el 17 de junio de 2023.

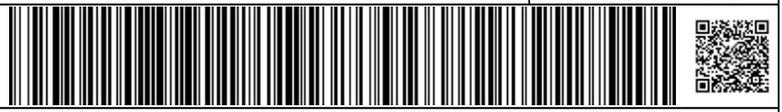
MANIFIESTAN

- 1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
Total folios: 15 (1 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SECBEBF4F3508AB745C0A5. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=	
se podrá comprobar la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-	
Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15	





- 2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 52.842.410,00 € y mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, la cantidad de 63.768.990,00 €, correspondiente a la anualidad del 2022, dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» y una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

Entre estas obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias se incorpora un compromiso de cumplimiento de plazo que acredita la viabilidad de finalizar las actuaciones recogidas en este acuerdo en las fechas establecidas en el “acuerdan quinto”.

- 3. Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación de las actuaciones en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Barrio de Añaza II” y “Los Gladiolos IV”, situados en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
- 4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al encontrarse en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público o social que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

Las actuaciones previstas en los dos ERRP objeto de este acuerdo, tanto en la urbanización de espacios públicos como en la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica, no son compatibles con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan, considerándose al ayuntamiento como la administración idónea para gestionar las correspondientes ayudas.

- 5. Que en la propuesta se contempla la creación de oficinas de rehabilitación que faciliten la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.
- 6. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
 FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
 Total folios: 15 (2 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SECBEBF4F3508AB745C0A5. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-



Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

Los ERRP objeto de este acuerdo han sido aprobados mediante Decretos de la Concejalía Delegada en materia de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 01 de marzo de 2024 ("Barrio de Añaza II") y de fecha 25 de marzo de 2024 ("Los Gladiolos IV") respectivamente.

- Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición de los ERRP que van a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

- Barrio de Añaza II:**

El ERRP de "Barrio de Añaza II" es un área continua y está constituido por un total de 140 viviendas ocupando un total de 1,44 hectáreas, y comprende los siguientes edificios:

Edificio	Manzana
1	Parcela I-21.I
2	Parcela I-21.II

Se estima un coste total de la actuación de 4.690.904,00 € (incluido IGIC), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	4.108.504,00 €
Regeneración urbana	470.400,00 €
Oficina de Rehabilitación	112.000,00 €
TOTAL	4.690.904,00 €

- Los Gladiolos IV:**

El ERRP de "Los Gladiolos IV" es un área continua, que cuenta en total con 1.484 viviendas, 49 edificios y 15,60 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como parte de la documentación correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 292 viviendas que ocupan un total de 0,40 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 9.814.600,00 € (incluido IGIC), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	8.599.880,00 €
Regeneración urbana	981.120,00 €
Oficina de Rehabilitación	233.600,00 €
TOTAL	9.814.600,00 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60%.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de **11.180.832,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- **Barrio de Añaza II:**

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.052.064,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		449.400,00 €
Oficina de Rehabilitación		112.000,00 €
TOTAL		3.613.464,00 €

- **Los Gladiolos IV:**

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	6.396.448,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		937.320,00 €
Oficina de Rehabilitación		233.600,00 €
TOTAL		7.567.368,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15





El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ERRP “Barrio de Añaza II” y “Los Gladiolos IV” de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a financiar las siguientes cuantías:
 - “Barrio de Añaza II”: 369.765,33 €, a través de la aportación a realizar en la anualidad 2024.
 - “Los Gladiolos IV”: 765.746,64 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2024.
- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se compromete a financiar las siguientes cuantías:
 - “Barrio de Añaza II”: 515.174,67 €, a través de la aportación a realizar en la anualidad 2024.
 - “Los Gladiolos IV”: 1.079.985,36 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (378.044,04 €), 2025 (350.970,66 €) y 2026 (350.970,66 €).
- Los particulares, realizarán las siguientes aportaciones, en función del grado de ejecución de las actuaciones:
 - “Barrio de Añaza II”: 192.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan.
 - “Los Gladiolos IV”: 401.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan.

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de “Barrio de Añaza II” y “Los Gladiolos IV” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Ayuntamiento designará como ente gestor de las actuaciones del ERRP a la empresa municipal Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana y las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación del anuncio de la licitación de las obras de rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/12/2024.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
 FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
 Total folios: 15 (5 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M025ECBEBF4F3508AB745C0A5. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=	
se ha comprobado la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-	
Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15	





La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Barrio de Añaza II".
- Ficha resumen ERRP de "Los Gladiolos IV".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen cada ERRP.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
Total folios: 15 (6 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SECBEBF4F3508AB745C0A5. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
se ha comprobado la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15





En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CANARIO DE VIVIENDA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. ANTONIO JESÚS ORTEGA RODRÍGUEZ

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSEJERA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA DEL CABILDO DE TENERIFE

ANA BELÉN MESA VILAR

SOFÍA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

En presencia de

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA, VIVIENDA Y ARQUITECTURA

D. JUAN PABLO RODRÍGUEZ VALIDO

D. IÑAQUI CARNICERO ALONSO-COLMENARES

Y de

EL SECRETARIO DE ESTADO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

D. DAVID LUCAS PARRÓN

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
Total folios: 15 (7 de 15) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SECBEBF4F3508AB745C0A5. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-



Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de Añaza II. Santa Cruz de Tenerife."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	CANARIAS	
Provincia.	SANTA_CRUZ_DE_TENERIFE	
Municipio.	Santa Cruz de Tenerife	
Denominación ERRP.	Barrio de Añaza II	
Zona climática.	Alpha 3	
Procede de ARRÚ o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	1,44	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	2	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	140	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,44	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	2	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	140	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	78	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	62	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	292,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	140	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Actuaciones de rehabilitación de los edificios incluidos en el ámbito del ERRP
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	Reurbanización o mejora del entorno físico en el ámbito del ERRP
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Equipos y Oficinas de Planeamiento, Información y Acompañamiento social.
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	En su caso las ayudas adicionales se concederán por SS del Ayuntamiento
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	No aplica	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	No aplica	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	No se ha constatado la existencia de elementos con amianto en los Edificios
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concesión directa	Existen acuerdos con las comunidades de prop. de los inmuebles incluidos en el ámbito del ERRP. La gestión de las actuaciones se realizará por la empresa municipal Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Sta Cruz de Tfe, S.A.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.		
Las actuaciones previstas en el "Barrio de Añaza II", tanto en la urbanización de espacios públicos como en la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica no es compatible con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan considerándose a los ayuntamientos las administraciones idóneas para gestionar las correspondientes ayudas.		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLn1B0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de Añaza II. Santa Cruz de Tenerife."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 2º Trimestre 2026 Se encuentra pendientes de concreción estas medidas complementarias con el Distrito Suroeste, Asociaciones del Barrio y otras Inst publicas y privadas
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No esta previsto el desalojo de los inmuebles objeto de las actuaciones lo que hace innecesario el realojo de los usuarios
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	Ámbito compacto con un carácter estratégico a largo plazo, en un entorno con tipologías de edificación susceptibles de obras de eficiencia energética, en una zona ya desarrollada y con una demanda estructurada, que cuentan ya con voluntad de ejecutar las actuaciones lo que permite garantizar la ejecución en los plazos establecidos en el Programa, máxime teniendo en cuenta que otras zonas del municipio cuentan con actuaciones y ámbitos de ARRUs declarados en el marco de planes anteriores.
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	NO	Excepto que lo requiera la obtención del porcentaje de reducción de energía primaria.
Mejora de la cubierta.	SÍ	Mejora del aislamiento térmico e impermeabilización.
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	NO	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	P.V. y Doble Efecto, Sistemas Aerotérmicos, Sistemas Solares Térmicos, dependiendo de la propuesta de proyecto.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	Excepto que lo requiera la obtención del porcentaje de reducción de energía primaria.
Otras:	SÍ	Mejoras de Sistemas de Iluminación en Zonas Comunes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=... se comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLn1B0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



FIRMADO

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
Total folios: 15 (9 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SECBEBF4F3508AB745C0A5. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de Añaza II. Santa Cruz de Tenerife."

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación: <small>La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.</small>	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios	
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL		
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	0,00 €	3.613.464,00 €	0,00 €			3.613.464,00 €		
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Aportación fondos municipales:	0,00 €	515.174,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	515.174,67 €	AYUNTAMIENTO STA. CRUZ DE TENERIFE	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	369.765,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	369.765,33 €	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			192.500,00 €			192.500,00 €		
						Presupuesto total	4.690.904,00 €	
Inversión subvencionable: Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.								
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).					NO			
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).					No aplica			
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <small>Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93</small>					NO			
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.					No aplica			
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <small>El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.</small>					NO			
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. <small>Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).</small>					No aplica			
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:					4.690.904,00 €			
Importe detallado de las actuaciones subvencionables. Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:				4.108.504,00 €			
	Retirada de amianto:				0,00 €			
Regeneración urbana:				470.400,00 €				
Oficina de rehabilitación:				112.000,00 €				
	SUMA TOTAL				4.690.904,00 €			
Cuantía máxima de ayuda solicitada:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:				3.052.064,00 €			
	Retirada de amianto:				0,00 €			
	Incremento vulnerabilidad:				0,00 €			
Regeneración urbana:				449.400,00 €				
Oficina de rehabilitación:				112.000,00 €				
	SUMA TOTAL				3.613.464,00 €			
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta					Comentarios	
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:								
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.					SÍ			
Etiquetado verde y etiquetado digital.					SÍ			
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).					SÍ			
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.					SÍ			
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.					SÍ			
Identificación del receptor final de los fondos.					SÍ			
Comunicación y publicidad.					SÍ			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLn1B0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



FICHA RESUMEN ERRP "Los Gladiolos IV. Santa Cruz de Tenerife."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	CANARIAS	
Provincia.	SANTA_CRUZ_DE_TENERIFE	
Municipio.	Santa Cruz de Tenerife	
Denominación ERRP.	Los Gladiolos IV	
Zona climática.	Alpha 3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	15,60	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	49	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.484	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,40	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	10	
N.º de viviendas que componen el ámbito (índique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	292	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	292	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	769,00	
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	292	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	En su caso las ayudas adicionales se concederán por SS del Ayuntamiento
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	No aplica	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	No aplica	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	NO	No se ha constatado la existencia de elementos con amianto en los Edificios
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concesión directa	Existen acuerdos con las comunidades de prop. de los inmuebles incluidos en el ámbito del ERRP. La gestión de las actuaciones se realizará por la empresa municipal Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Sta Cruz de Tfe, S.A.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	Las actuaciones previstas en "Los Gladiolos IV", tanto en la urbanización de espacios públicos como en la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica no es compatible con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan considerándose a los ayuntamientos las administraciones idóneas para gestionar las correspondientes ayudas.	

FIRMADO

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
 FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
 Total folios: 15 (11 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M025ECBEBF4F3508AB745COA5. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 se comprobará la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:

5ZuPvYQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



FICHA RESUMEN ERRP "Los Gladiolos IV. Santa Cruz de Tenerife."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	Fecha de fin de las obras de las actuaciones: 2º Trimestre 2026 Se encuentra pendientes de concreción estas medidas complementarias con el Distrito Suroeste, Asociaciones del Barrio y otras Inst. públicas y privadas
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No esta previsto el desalojo de los inmuebles objeto de las actuaciones lo que hace innecesario el realojo de los usuarios
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	Ámbito compacto con un carácter estratégico a largo plazo, en un entorno con tipologías de edificación susceptibles de obras de eficiencia energética, en una zona ya desarrollada y con una demanda estructurada, que cuentan ya con voluntad de ejecutar las actuaciones lo que permite garantizar la ejecución en los plazos
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	NO	Excepto que lo requiera la obtención del porcentaje de reducción de energía primaria.
Mejora de la cubierta.	SÍ	Mejora del aislamiento térmico e impermeabilización.
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	NO	Breve descripción.
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	Breve descripción del sistema.
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SÍ	P.V. y Doble Efecto, Sistemas Aerotérmicos, Sistemas Solares Térmicos, dependiendo de la propuesta de proyecto.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	Excepto que lo requiera la obtención del porcentaje de reducción de energía primaria.
Otras:	SÍ	Mejoras de Sistemas de Iluminación en Zonas Comunes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= se comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLn1B0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
 FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
 Total folios: 15 (12 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M025ECBEBF4F3508AB745COA5. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

FIRMADO



FICHA RESUMEN ERRP "Los Gladiolos IV. Santa Cruz de Tenerife."

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
<i>La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.</i>								
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL		
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:	0,00 €	7.567.368,00 €	0,00 €			7.567.368,00 €		
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	378.044,04 €	350.970,66 €	350.970,66 €	1.079.985,36 €	AYUNTAMIENTO STA. CRUZ DE TENERIFE	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	765.746,64 €	0,00 €	0,00 €	765.746,64 €	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			401.500,00 €			401.500,00 €		
Presupuesto total						9.814.600,00 €		
Inversión subvencionable:								
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.								
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).		NO						
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		No aplica						
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO						
Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.								
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		No aplica						
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).		NO						
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.								
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.		No aplica						
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).								
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		9.814.600,00 €						
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.								
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	8.599.880,00 €						
	Retirada de amianto:	0,00 €						
Regeneración urbana:		981.120,00 €						
Oficina de rehabilitación:		233.600,00 €						
SUMA TOTAL		9.814.600,00 €						
Cuantía máxima de ayuda solicitada:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	6.396.448,00 €						
	Retirada de amianto:	0,00 €						
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €						
Regeneración urbana:		937.320,00 €						
Oficina de rehabilitación:		233.600,00 €						
SUMA TOTAL		7.567.368,00 €						
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta					Comentarios	
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:								
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		Sí						
Etiquetado verde y etiquetado digital.		Sí						
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		Sí						
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.		Sí						
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		Sí						
Identificación del perceptor final de los fondos.		Sí						
Comunicación y publicidad.		Sí						

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= se comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15

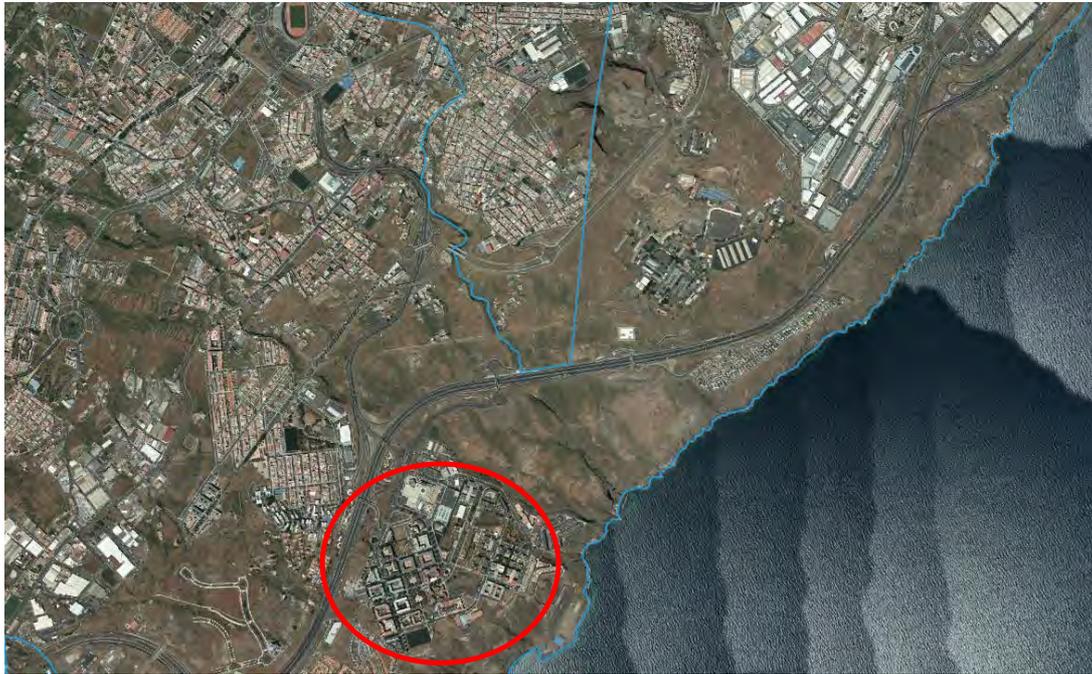


FIRMADO

Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
Total folios: 15 (13 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M025FCBEBF4F3508AB745COA5. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



DELIMITACIÓN ERRP "BARRIO DE AÑAZA II". SANTA CRUZ DE TENERIFE. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.



PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
E.R.R.P AÑAZA II - ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Delimitación del ámbito

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 10/06/2024 09:54 AM
 FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 07/06/2024 01:58 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 10/06/2024 12:09 PM
 Total folios: 15 (14 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M025ECBEBF4F3508AB745COA5. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 07/06/2024 - 12:52:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= para comprobar la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

5ZuPvyQ-8a3m0cIktLniB0VhL41Hr-

Este documento ha sido descargado el 07/06/2024 - 12:58:15



